Asunción, 27 de octubre de 2016

Ref.: Licitación Pública Nacional MAG N° 09/2016
"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS VARIAS"
ID N° 315.831.

Señores
Oferentes
Presente

ADENDA Nº 02

La Dirección de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, de conformidad con lo establecido en la cláusula 8, de las Instrucciones a los Oferentes (IAO), procede a efectuar enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones mediante Adenda, la cual formará parte del Pliego de Bases y Condiciones, y por consiguiente serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los Oferentes.

ENMIENDA 1:

EN LA SECCION III. Suministros Requeridos, 1. Lista de Bienes, 2. Especificaciones Técnicas 4. Plan de Entregas (Págs. 12 al 17) *del Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante establece que queda redactada de la siguiente manera:*

1. Lista de Bienes

A: Por ítem

Items	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad	Unidad de Medida
1	Maíz , variedad Tupí Pytá	Bolsa de 18 a 20 kg.	10.000	kg.
2	Maní Coloradito	Bolsa de 4 a 5 kg.	6.000	kg.
3	Poroto Colorado Pytaí.	Bolsa de 0,8 a 1 kg	10.000	kg.
4	Poroto Manteca Enana.	Bolsa de 38 a 40 kg.	2.000	kg.
5	Maíz chipa	Bolsa de 48 a 50 kilos	5.500	Kg.
6	Maíz Locro	Bolsa de 48 a 50 kilos	5.500	Kg.
7	Habilla negra	Bolsa de 48 a 50 kilos	5.500	Kg.
8	Pimiento (Cascadura ikeda).	Lata de 230 a 250 gr.	30.000	gr.
9	Perejil, salsa común.	Lata de 230 a 250 gr	45.000	gr.
10	Zapallo Kururú	Lata de 800 a 1000 gr.	30.000	gr.
11	Zanahoria variedad Kuroda	Lata de 230 a 250 gr.	45.000	gr.
12	Cebolla de bulbo (Red Creole).	Lata de 230 a 250 gr.	25.000	gr.
13	Cebolla de bulbo (Bahía Periforme).	Lata de 230 a 250 gr.	25.000	gr.

14	Tomate Santa Cruz Kada	Paquete de 180 a 200 gr.	30.000	gr.
15	Tomate Santa Adelia Rastrero	Sobre de 9 a 10 gr.	30.000	gr.
16	Tomate T-70	Paquete de 180 a 200 gr.	30.000	gr.
17	Cebollita de hoja, variedad, todo el año.	Lata de 230 a 250 gr.	40.000	gr.
18	Lechuga (Grands rapids).	Lata de 230 a 250 gr.	30.000	gr.
19	Lechuga, variedad Elva	Lata de 230 a 250 gr.	30.000	gr.
20	Repollo Sooshu	Lata de 80 a 100 gr.	30.000	gr.
21	Repollo, variedad Chato de Quintal o corazón de buey	Lata de 230 a 250 gr.	35.000	gr.
22	Melón Criollo	Lata de 230 a 250 gr.	30.000	gr.

B: Por Lote

Lote 1

Items	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad	Unidad de Medida
1	Pimiento Nathalie	Paquete o Sobre de 2.000 Semillas	200	Unidad
2	Pimiento Cascara Dura	Sobre o Lata de 100 gr.	200	Unidad
3	Tomate Santa Cruz	Sobre o Lata de 100 gr.	200	Unidad
4	Tomate Carina	Sobre de 1.000 Semillas	350	Unidad

2. Especificaciones Técnicas

A: Por Ítem

Items	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Pureza	Germinación	Cosecha	Validez	Presentación	Cantidad	Unidad de Medida
1	Maíz , variedad Tupí Pytá	95%	90%	2015	2017	Bolsa de 18 a 20 kg.	10.000	kg.
2	Maní Coloradito	95%	98%	2015	2017	Bolsa de 4 a 5 kg.	6.000	kg.
3	Poroto Colorado Pytaí	95%	95%	2015	2017	Bolsa de 0,8 a 1 kg	10.000	kg.
4	Poroto Manteca Enana.	95%	95%	2015	2017	Bolsa de 38 a 40 kg.	2.000	kg.
5	Maíz chipa	95%	90%	2015	2017	Bolsa de 48 a 50 kilos	5.500	kg.
6	Maíz Locro	95%	90%	2015	2017	Bolsa de 48 a 50 kilos	5.500	kg.
7	Habilla negra	95%	95%	2015	2017	Bolsa de 48 a 50 kilos	5.500	kg.
8	Pimiento (Cascadura ikeda).	98%	95%	2015	2017	Lata de 230 a 250 gr.	30.000	gr.
9	Perejil, salsa común.	99%	85%	2015	2017	Lata de 230 a 250 gr	45.000	gr.
10	Zapallo Kururú	99%	85%	2015	2017	Lata de 800 a 1000 gr.	30.000	gr.
11	Zanahoria variedad Kuroda	99%	85%	2015	2017	Lata de 230 a 250 gr.	45.000	gr.
12	Cebolla de bulbo (Red Creole).	98%	95%	2016	2018	Lata de 230 a 250 gr.	25.000	gr.
13	Cebolla de bulbo (Bahía Periforme).	98%	95%	2016	2018	Lata de 230 a 250 gr.	25.000	gr.
14	Tomate Santa Cruz Kada	99%	85%	2015	2017	Paquete de 180 a 200 gr.	30.000	gr.
15	Tomate Santa Adelia Rastrero	99%	85%	2015	2017	Sobre de 9 a 10 gr.	30.000	gr.

16	Tomate T-70	99%	85%	2015	2017	Paquete de 180 a 200 gr.	30.000	gr.
17	Cebollita de hoja, variedad, todo el año.	99%	85%	2015	2017	Lata de 230 a 250 gr.	40.000	gr.
18	Lechuga (Grands rapids).	99%	85%	2015	2017	Lata de 230 a 250 gr.	30.000	gr.
19	Lechuga, variedad Elva	99%	85%	2015	2017	Lata de 230 a 250 gr.	30.000	gr.
20	Repollo Sooshu	99%	85%	2015	2017	Lata de 80 a 100 gr.	30.000	gr.
21	Repollo, variedad Chato de Quintal o corazón de buey	99%	85%	2016	2018	Lata de 230 a 250 gr.	35.000	gr.
22	Melón Criollo	99%	85%	2015	2017	Lata de 230 a 250 gr.	30.000	gr.

B. Por Lote

Items	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Pureza	Germinación	Cosecha	Validez	Presentación	Cantidad	Unidad de Medida
1	Pimiento Nathalie	98%	97%	2015	2017	Paquete o Sobre de 2.000 Semillas	200	Unidad
2	Pimiento Cascara Dura	98%	85%	2015	2017	Sobre o Lata de 100 gr.	200	Unidad
3	Tomate Santa Cruz	98%	85%	2015	2017	Sobre o Lata de 100 gr.	200	Unidad
4	Tomate Carina	98%	85%	2015	2017	Sobre de 1.000 Semillas	350	Unidad

3. Identificación y Envase de las Semillas:

Se deberá tener en cuenta la Ley N° 385/94 "De Semillas y Protección de Cultivares", Capítulo VI, Art. 58: La semilla expuesta a la venta al público o entrega a terceros a cualquier título deberá provenir de un sistema de producción de semillas certificadas y/o fiscalizadas y estar debidamente envasadas, identificada y etiquetada. Los envases tendrán impresa la marca comercial y otros datos en el idioma oficial del país. El envase y/o las etiquetas de identificación de la empresa semillera deberán incluir obligatoriamente como mínimo las siguientes informaciones:

Marca Comercial:
Productor:
Domicilio del Productor:
RNPS N°:
Especie:
Variedad:
Lote N°:
Categoría:
Tratamiento:
Germinación Mínima: %
Pureza Física: %
Peso Neto:
Cosecha año:

Art. 60: El que transfiere a cualquier título semilla para su siembra o propagación es responsable del correcto rotulado y de la variedad de la información contenida en la etiqueta, envase o rotulo con los alcances que determina la reglamentación.

El acto de adherir o fijar una etiqueta en un envase de semilla tendrá carácter de declaración jurada respecto de quien lo realiza.

Art. 68: Una vez ingresada la semilla al país y antes de su distribución o venta, el importador estará obligado a identificar la semilla que introduzca adhiriendo al envase la etiqueta proveída por la Dirección de Semillas, quedando de esta forma habilitada para la comercialización.

El importador es responsable de la variedad de la información contenida en la etiqueta de origen de la semilla importada o de cualquier etiqueta que esta Ley está obligada a colocar.

Resolución Senave N° 041/16 punto e.

La semillas expuestas al público deben estar debidamente envasadas, identificadas en forma clara y legible y con etiqueta de homologación oficial.

Cuando las semillas fuesen tratadas es de carácter obligatorio la mención y descripción del tratamiento químico a que haya sido sometida, debiendo estar teñida para advertir sobre su improcedencia para efecto de su uso en la alimentación humana y/o animal.

Así mismo se debe tener en cuenta la Resolución MAG N° 468/04 "Por la cual se establece la obligatoriedad para el comerciante de semillas de contar con un boletín de análisis de semillas de cada lote comercializado que en su artículo 1° "Establézcase la obligatoriedad para los comerciantes de semillas que, por cada lote comercializado deberá contar con el boletín de análisis correspondiente, emitido por el Laboratorio oficial u oficializado, inscripto en el Registro Nacional de Laboratorio de Semillas (RNLS) o equivalente en caso de tratarse en un laboratorio de Análisis de Semillas (LAS) extranjero.
Coma también la Resolución SENAVE N° 029/05 "Por la cual se establece el plazo de validez de análisis de semillas de cada lote analizado que en su Art. 1° "Establézcase 180 días, como el plazo de validez de los certificados de análisis de cada lote analizado"
Resolución N° 358/09 " Por la cual se establece que las empresas inscriptas como productoras de semillas deberán inscribirse igualmente en el Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS) y dispone la obligación de las empresas comercializadas de semillas de contar con un responsable técnico"
Art. 1° Disponer que toda empresa productora de semillas registradas ante la Dirección de Semillas del SENAVE, deberá estar inscripta igualmente en el Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS)
Art. 2° Disponer que las empresas comercializadora de semillas deberán contar con el patrocinio de un responsable técnico permanente, quien deberá ser Ing. Agr. O Forestal con Título Nacional o revalidado.
Art. 3° Establecer que el profesional referido en el artículo anterior será responsable del cumplimiento de las normas técnicas que se establezcan para la comercialización de semillas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

(Nombre de la Empresa Proveedora)

Especie :

Variedad :

Categoría : Común, fiscalizada, certificada

Tratado : Nombre Comercial del producto

Proveedor :

Peso :

Además las semillas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Color uniforme según la variedad ofertada, enteras y sin picaduras.
- Certificado de calidad con fecha de cosecha, fecha de vencimiento que garantice el poder germinativo
- En caso de las Semillas Nacionales, Certificado de Análisis de Calidad correspondiente a cada una de las especies de semillas, inscripta en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales, (vigente).
- En el caso de las Semillas importadas, el permiso Fitosanitario de Importación (expedido por la Dirección de Operaciones/SENAVE) y las Etiquetas de Homologación correspondiente de DISE/SENAVE. **(vigente).**

Las etiquetas y envases a ser utilizados, ya sean Nacionales o Importados, deberán ser registrados y aprobados por las Autoridades de Aplicación y reunir las condiciones mínimas de seguridad establecidas por ellas, siguiendo las normas Nacionales e Internacionales vigentes y aplicables en nuestro país.

La fecha de vencimiento de los productos deberán ser como mínimo de 1 (uno) año contados a partir de la entrega del producto.

4. Plan de Entregas (Bienes):

A. Por Ítem

Items	Descripción del Bien	Responsable	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega	Presentación	Cant.	Unidad de Medida
1	Maíz , variedad Tupí Pytá	Director y/o Administrador de la DEAG	Dirección de Extensión Agraria (DEAG) Ruta Mcal. Estigarribia km 10,5 - San Lorenzo	Dentro de los 20 días calendario a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor Con entrega total de los bienes	Bolsa de 18 a 20 kg.	10.000	kg.
2	Maní Coloradito				Bolsa de 4 a 5 kg.	6.000	kg.
3	Poroto Colorado Pytaí				Bolsa de 0,8 a 1 kg	10.000	kg.
4	Poroto Manteca Enana.				Bolsa de 38 a 40 kg.	2.000	kg.
5	Maíz chipa				Bolsa de 48 a 50 kilos	5.500	Kg.
6	Maíz Locro				Bolsa de 48 a 50 kilos	5.500	Kg.
7	Habilla negra				Bolsa de 48 a 50 kilos	5.500	Kg.
8	Pimiento (Cascadura ikeda).				Lata de 230 a 250 gr.	30.000	gr.
9	Perejil, salsa común.				Lata de 230 a 250 gr	45.000	gr.
10	Zapallo Kururú				Lata de 800 a 1000 gr.	30.000	gr.
11	Zanahoria variedad Kuroda				Lata de 230 a 250 gr.	45.000	gr.
12	Cebolla de bulbo (Red Creole).				Lata de 230 a 250 gr.	25.000	gr.
13	Cebolla de bulbo (Bahía Periforme).				Lata de 230 a 250 gr.	25.000	gr.
14	Tomate Santa Cruz Kada				Paquete de 180 a 200 gr.	30.000	gr.
15	Tomate Santa Adelia Rastrero				Sobre de 9 a 10 gr.	30.000	gr.
16	Tomate T-70				Paquete de 180 a 200 gr.	30.000	gr.
17	Cebollita de hoja, variedad, todo el año.				Lata de 230 a 250 gr.	40.000	gr.
18	Lechuga (Grands rapids).				Lata de 230 a 250 gr.	30.000	gr.
19	Lechuga, variedad Elva				Lata de 230 a 250 gr.	30.000	gr.
20	Repollo Sooshu				Lata de 80 a 100 gr.	30.000	gr.
21	Repollo, variedad Chato de Quintal o corazón de buey				Lata de 230 a 250 gr.	35.000	gr.
22	Melón Criollo				Lata de 230 a 250 gr.	30.000	gr.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

B. Por Lote

Lote: 1

Items	Descripción del Bien	Responsable	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega	Presentación	Cant.	Unidad de Medida
1	Pimiento Nathalie	Director y/o Administrador de la DEAG	Dirección de Extensión Agraria (DEAG) Ruta Mcal. Estigarribia km 10,5 - San Lorenzo	Dentro de los 10 días calendario a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor Con entrega total de los bienes	Paquete o Sobre de 2.000 Semillas	200	Unidad
2	Pimiento Cascara Dura				Sobre o Lata de 100 gr.	200	Unidad
3	Tomate Santa Cruz				Sobre o Lata de 100 gr.	200	Unidad
4	Tomate Carina				Sobre de 1.000 Semillas	350	Unidad

ENMIENDA 2:

EN LA SECCION V – Modelo de Contrato – Cláusula 6 (Pág. 25), *del Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante establece que queda redactada de la siguiente manera:*

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

ENMIENDA 3:

EN LA SECCION VII. ANEXOS, (Pág. 31) - *del Pliego de Bases y Condiciones:*

Donde dice: En cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1915/2011.

Debe decir: En cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 3726/2014.

ENMIENDA 4:

A modo de facilitar al oferente el llenado de la ***Sección VI – Formulario N° 3*** *– Formulario de Oferta, se remite en archivo editable ZIP la cual adjuntamos a la presente.*

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

CARLOS ANTONIO OCAMPOS
DIRECTOR DE CONTRATACIONES

CAO/ff.